



**CONVOCATORIA-BASES DEL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN CPS/DGRM/DES/DAI/02/2025 PARA LA VENTA DE SIETE LOTES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, OBSOLETO O DAÑADO.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 258, 259, 260, 261 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y jurídicas de nacionalidad mexicana, interesadas a participar en el Concurso Público Sumario número **CPSDGRM//DES/DAI/02/2025**, para la venta de bienes obsoletos o dañados, concentrados en el Almacén General de este Alto Tribunal, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1. LOTES DE BIENES POR DESINCORPORAR.**

La venta de los bienes se llevará a cabo por lotes, con los valores mínimos de venta que se indican a continuación:

<b>Lote</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Cantidad de bienes por lote</b>	<b>Valor mínimo de venta por lote (moneda nacional)</b>
1	Informáticos y de comunicación	1,592	\$55,317.10
2	Mobiliario	493	\$22,705.64
3	Equipo de administración	116	\$4,775.48
4	Equipos de comunicación	126	\$22,484.76
5	Instrumental médico	31	\$4,693.93
6	Equipos comedor	5	\$391.28
7	Bases metálicas (pedestal)	238	\$25,344.14

Se entregará a los participantes copia de los listados de bienes en el evento de revisión.

Se hace de su conocimiento que los bienes son desincorporados por obsolescencia o daño, por lo que pueden carecer de partes, accesorios o componentes originales.



## 2. CALENDARIO DE EVENTOS.

Eventos	Fechas
Envío y publicación invitación a participar	31 de marzo de 2025
Agendar cita para revisión general de los bienes	2 de abril de 2025
Visita para revisión general de bienes	3 y 4 de abril de 2025
Recepción de propuestas	7 de abril de 2025
Apertura de propuestas y revisión de documentación	8 de abril de 2025
Publicación del fallo	9 de abril de 2025

## 3. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas físicas o jurídicas de nacionalidad mexicana que cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria/Bases, con excepción del personal de la Dirección General de Recursos Materiales que interviene directamente en la realización del presente procedimiento y las personas físicas o jurídicas que, habiendo sido adjudicadas en procedimientos de desincorporación anteriores, no hubieran dado cumplimiento a los compromisos adquiridos. En este último caso, el periodo abarca los cinco años anteriores al presente ejercicio 2025.

## 4. REVISIÓN DE LOS BIENES

El 2 de abril de 2025, las personas interesadas deberán agendar cita, para revisión general de los bienes, a los teléfonos siguientes: Conmutador 55-4113-1000 y 55-4113-1100, extensiones 2506 y 2511, o vía correo electrónico al Maestro Víctor Manuel González de la Mora, subdirector de Inventarios, [vgonzalez@scjn.gob.mx](mailto:vgonzalez@scjn.gob.mx), con copia para Marco Antonio Rocha Barrera, Técnico Operativo [marochab@mail.scjn.gob.mx](mailto:marochab@mail.scjn.gob.mx). Horario de 10:00 a 17:00 horas.

Las visitas para la revisión general de los bienes, lo cual es de carácter obligatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones del Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, esquina con Eulogio Parra, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, los días 3 y 4 de abril de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado el 7 de abril de 2025, en las oficinas del Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente se ingresará a la caseta de entrada en donde se registrará su asistencia en el listado elaborado para tal efecto y recibir su acuse correspondiente.



Para participar y que sus propuestas sean evaluadas, se requiere la entrega de la siguiente documentación:

a) Original de la propuesta, conforme al formato que se integra a las presentes bases como Anexo Único. El formato deberá estar debidamente requisitado y los precios deberán expresarse en moneda nacional y ser protegidos con cinta adhesiva transparente.

b) Si es persona física; copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral; cédula profesional con fotografía; pasaporte o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano).

Si es persona moral, se requiere copia de la documentación que acredite su legal existencia; de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que funja como su representante legal y copia del testimonio del instrumento expedido por persona feudatario público, debidamente inscrito ante los registros que determine la ley, en que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos, incluso en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse.

c) Copia del Registro Federal de Contribuyentes donde se acrediten las actividades comerciales registradas con registro de alta mayor a 3 años a la fecha de esta Convocatoria-Bases; Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de su propuesta.

d) Copia de la primera hoja de la Declaración Anual de Impuestos correspondiente al ejercicio 2023, en donde acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los giros comerciales de compraventa de bienes.

e) Copia de las autorizaciones, licencias de manejo, recolección, transporte y almacenamiento y comercialización de bienes, etc. con que cuente, emitidas por las autoridades locales y federales en la materia. Para los bienes objeto del presente concurso, acreditar el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La apertura y revisión de propuestas se llevará a cabo el 8 de abril de 2025 y será efectuada en sesión privada con la participación de representantes de la Dirección General de Recursos Materiales (Dirección de Almacenes e Inventarios) y, en su caso, de la Contraloría de este Alto Tribunal.

La adjudicación de los bienes se realizará por lote completo. No se considerarán cantidades parciales de lotes. La adjudicación se efectuará conforme los siguientes criterios:



1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria- Bases.
2. Mejor propuesta económica del lote, siempre y cuando sea igual o superior al valor mínimo de venta indicado en el cuadro de la **base 1**.
3. En caso de empate en las propuestas de un mismo lote, la adjudicación será a la mejor propuesta presentada por los demás lotes ofertados.
4. De prevalecer el empate, la adjudicación será a la propuesta que se hubiera recibido primero en tiempo y forma.

## 7. FALLO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El fallo del procedimiento se emitirá y formalizará, con la o las personas adjudicadas, mediante oficio que será enviado el 9 de abril de 2025, a la dirección de correo electrónico indicada en las propuestas. El fallo también será publicado ese día en la página de Transparencia de la SCJN.

Si después de cinco días hábiles, a partir de la fecha de la notificación por correo electrónico del fallo, la persona que resulte adjudicada no se presenta a formalizar la adjudicación, la Dirección de Almacenes e Inventarios lo requerirá, mediante correo electrónico hasta en dos ocasiones en los siguientes tres días hábiles y, de no presentarse a más tardar al día hábil siguiente de la fecha del segundo correo; el lote correspondiente se adjudicará a la siguiente mejor propuesta.

Lo no previsto en este apartado será resuelto de conformidad con la resolución que derive de la consulta a las áreas competentes en este Alto Tribunal.

## 8. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes adjudicados y, en su caso el costo de almacenaje señalado en el inciso a), segundo párrafo de la **base 9**, deberá efectuarse previo al retiro. La Dirección de Almacenes e Inventarios proporcionará la clave de referencia bancaria para que las personas adjudicadas puedan realizar el pago correspondiente.

## 9. RETIRO DE LOS BIENES

El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de formalización de la adjudicación.

Si dentro del plazo establecido la persona adjudicada no cumple con el retiro de los bienes se estará a lo siguiente:

- a) Si realizó el pago, se otorgará una única prórroga de cinco días hábiles para efectuar el retiro de los bienes, sin penalización alguna.

Si transcurrido el plazo de la prórroga no concluye el retiro, se cobrará un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) por cada día de almacenaje hasta por un máximo de diez días hábiles. Concluido este plazo los bienes se ofrecerán a la segunda mejor propuesta recibida, quedando la persona adjudicada sin derechos ni obligaciones sobre los referidos bienes y sin



responsabilidad alguna para la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto del pago efectuado.

- b) Si no realizó el pago, se adjudicará a la segunda mejor propuesta evaluada del o los lotes correspondientes y será inhabilitada para participar en próximos eventos de desincorporación que realice este Alto Tribunal.

## 10. DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación, cuando a juicio de la SCJN se infiera que algún participante, para efectos de presentar su propuesta, acuerde con otro u otros participantes fijar los precios de las mismas; cuando proporcione información falsa para poder participar en el procedimiento; cuando el participante tenga antecedentes de incumplimientos en el Poder Judicial de la Federación, atendiendo lo señalado en la **base 3**; cuando no se presente por el participante la documentación requerida en la presente Convocatoria/Bases o cuando la propuesta presentada no reúna los requisitos solicitados por este Alto Tribunal.

## 11. DECLARAR DESIERTO UN PROCEDIMIENTO

La SCJN, en todo momento, podrá declarar desierto este procedimiento por incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el mismo o cuando a su juicio resulte conveniente, aun cuando se hubiesen presentado propuestas. También podrá declararse desierto el procedimiento por no recibir al menos dos propuestas.

Atentamente

Maestra **Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Directora General de Recursos Materiales